



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 062-2016-MPC

Cañete, 24 de Mayo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: : En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo del 2016, el Oficio N° 147-2015/ALC-MDNI de fecha 17 de abril del 2015, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDNI de fecha 08 de abril del 2015, que establece el régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, asimismo el Art. 74° de la Constitución Política, “DEL REGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL: Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio”;

Que, el ART. 1° DE LA LEY N° 28221 LEY QUE REGULA EL DERECHO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS POR LAS MUNICIPALIDADES, “Objeto de la Ley: Las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972”;

Que, mediante inciso 9 del Art. 69° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, “Son rentas municipales: los derechos para la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a Ley”;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 062-2016-MPC

Que, la Norma II –Título Preliminar del Texto único Ordenado del Código Tributario, “AMBITO DE APLICACIÓN: Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributario comprende: a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado, b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual”;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, “ACUERDOS: Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDNI de fecha 08 de abril del 2015, se establece el régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, en aplicación a lo normado por la Municipalidad Provincial de Cañete, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de ratificación, remitiéndolo a vuestra Entidad con todos los actuados, y la citada Entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N°219-2016-JVAH-SGOPA-GODUR-MPC de fecha 29 de marzo del 2016, de la Sub.Gerencia de Obras Privadas, AA.HH. y Habilitaciones Urbanas, opina que debido a que cumple con la normatividad vigente respecto a los derechos y competencia de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras, localizados en su jurisdicción;

Que, mediante Informe Legal N° 165-2016-GAJ-MPC de fecha 07 de abril del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la ratificación de la Ordenanza N° 007-2015-MDNI de fecha 08 de abril del 2015, el mismo que refiere que son rentas municipales: los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras ubicados en su jurisdicción, conforme a ley”, y basados en el tercer párrafo del Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades “Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”;

Que, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 008-2016-CODUR-MPC, de fecha 12 de mayo del 2016, sugiere: que es viable la ratificación de la Ordenanza N° 007-2015-MDNI en cumplimiento a lo establecido en el inciso 9 del Art. 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que refiere que son rentas Municipales:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 062-2016-MPC

Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los rios, quebradas y canteras ubicados en su jurisdicción, conforme a Ley”, y basados en el tercer párrafo del Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades “Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”;

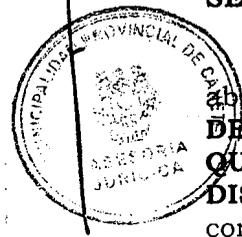
Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza N° 007-2015-MDNI de fecha 08 de abril del 2015, que: **ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN LOS ÁLVEOS Y CAUCES DE LOS RIOS, QUEBRADAS Y CANTERAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guerrero
LIC. Alexander Julio Bazán Guerrero
ALCALDE